

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 214

Por la presente se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, que según me comunica al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, un individuo de unos quince años de edad, llamado Alfonso Tortosa Costa, pero que emplea entre otros los nombres de Rogelio Cervera Sánchez-Barcaiztegui, José María Guitián y Sánchez Barcaiztegui, Rogelio Taboada y José María Belda Sánchez-Barcaiztegui, presentándose como Flecha Naval y alumno de la Escuela Naval Militar de Marín, como hijo de alguna Jerarquía, solicita de los Ayuntamientos cantidades de dinero para socorros y retorno a la expresada Escuela Naval, a cuyos efectos remití previamente telegramas a los Ayuntamientos en los que se autoriza dicha entrega de dinero, figurando como remitente el Jefe de la repetida Base Naval u otra Autoridad principal.

Lo que se advierte a los Sres. Alcaldes para que estén prevenidos contra el posible intento de timo por parte del citado individuo, el cual, en caso de ser reconocido por cualquier Autoridad, deberá ser detenido inmediatamente y puesto a disposición de la mía, a los efectos que procedan.

Palencia 7 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,
3786 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se fijan los días de sacrificio de ganado y venta de carne

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del próximo lunes día 11, el sacrificio de ganado de abasto en todos los Mataderos de la provincia, se efectuará exclusivamente los lunes, martes y miércoles, de cada semana. La venta de carne al público tendrá lugar los martes, miércoles y jueves, y solamente en estos tres

días de la semana se podrá consumir carne en los Hoteles, Restaurantes, etc., y demás establecimientos dependientes del Sindicato de Hostelería.

En la Capital y Venta de Baños, se despachará simultáneamente en todas las carnicerías, en los tres días de cada semana antes indicados, indistintamente para los titulares de cupones color rosa o verde.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Palencia 7 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,
3803 Francisco Abella Martín

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Nota Oficial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte sobre cupos excedentes de patatas

Tiene conocimiento esta Comisaría que son numerosas las personas que, al margen de la realidad y fuera de toda licitud, hacen ofertas a autoridades locales, establecimientos benéficos, etc., etc., de supuestas partidas de patatas excedentes.

Esta Comisaría de Recursos hace público para general conocimiento, en evitación de que sea sorprendida la buena fe de alguna de dichas entidades y para que nadie pueda alegar ignorancia sobre este asunto, evitando así posibles perjuicios para todos, que no existe el concepto de patatas excedentes y de libre disposición, ya que la totalidad de las disponibilidades de cada productor, después de deducir sus reservas de consumo y siembra, han de ser entregadas a los agentes colaboradores de las respectivas ORAPAS Provinciales de esta Comisaría y siempre por un mínimo total y preferente igual al cupo forzoso que a los mismos les ha sido asignado.

Por tanto, toda oferta que se compruebe de cupos excedentes, será perseguida por esta Comisaría como procede y se ruega, además, a las diversas entidades se abstengan de cursarnos peticiones de compra o recepción de patatas de esta procedencia, para no recargar indebidamente el trabajo que pesa

sobre esta Comisaría, considerando suficientemente aclarada la legalidad vigente, tanto en patatas como en legumbres, en cuanto se relaciona con las supuestas compras de cupo excedente, por esta nota aclaratoria en lo que a patatas se refiere, y por la Circular 107 publicada por esta Comisaría en la Prensa y BOLETINES OFICIALES de la Zona, en lo que atañe a las legumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Octubre de 1946.

—El Comisario de Recursos, *Benito Cld.* 3787

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Distribución de patata de siembra a los agricultores de las zonas productoras de patata de consumo de esta provincia

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 6 del Servicio Nacional de la Patata de Siembra y demás disposiciones complementarias, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los Agricultores, Hermandades Sindicales, Ayuntamientos, etc., que las normas a seguir para solicitar patata de siembra en la actual campaña, serán las siguientes:

PATATA SELECCIONADA

El Servicio Nacional ha acordado fijar para las necesidades de esta provincia en sus diferentes zonas de consumo, un cupo de 350 toneladas de patata 'Seleccionada' de siembra procedente de las dos Entidades concesionarias que más abajo se detallan, para que las mismas actúen como almacenistas distribuidores directos de estos cupos y en las cantidades y variedades que a continuación se expresan:

CULTIVOS DEL NORTE, PATATA DE SIEMBRA, S. A. domiciliada en Burgos, Juan Albarettos, 19

Palogan.....	20 Tn.	} 232 Tn.
Iturrieta.....	6 »	
Arran Banner...	4 »	
Great Scot....	5 »	
Alzania.....	2 »	
Arlucea.....	90 »	
Alava.....	90 »	
Sergen.....	8 »	
Royal Kidney	7 »	
Gobia.....	7 »	

CULTIVADORES DE PATATAS VALD'VIA, S. L. domiciliada en Aguilar de Campó, Tobalina, 14

Iturrieta.....	2 Tn.	} 118 Tn.
Alegria Oro....	20 »	
Gauna Blanca..	20 »	
Arran Banner..	4 »	
Kers Pink.....	6 »	
Alava.....	60 »	
Furore.....	6 »	

Al tener que actuar estas Entidades como almacenistas distribuidores del cupo directo, formalizarán las ventas después de autorizadas por esta Jefatura Agronómica, previa presentación de las correspondientes relaciones detalladas por términos municipales en las que se expresen cantidad y variedad solicitada, debiendo venir debidamente avaladas por la correspondiente Hermandad Sindical o en su defecto, por el Ayuntamiento respectivo, quienes certificarán que todos los agricultores peticionarios tienen tierra preparada en las debidas condiciones y en extensión suficiente para hacer la plantación de la semilla solicitada.

Siendo limitadas las cantidades de patata disponible, se advierte para debido conocimiento de los agricultores interesados, que los pedidos serán servidos por cada Entidad por orden de rigurosa petición. Por tanto, dirigirán las mismas lo antes posible a las respectivas Hermandades o Ayuntamientos, los cuales retirarán el total del cupo de los almacenes de la Entidad a la que libremente quieran dirigirse. Este cupo será distribuido entre los agricultores que lo hubiesen solicitado previamente, por sacos completos precintados, mediante vales extendidos a nombre de cada productor, o de varios en el caso de que sea necesario para completar un saco.

Los mencionados vales serán proporcionados previamente a los agricultores por el Prohombre de la Hermandad o en caso de no estar constituida, por el Alcalde. En caso de que por cualquier circunstancia la Hermandad o Ayuntamiento no pudiese retirar el total del cupo, los propios agricultores interesados podrán hacerlo directamente cada uno de ellos mediante la en-

trega a la Entidad, del vale correspondiente.

Como justificante del debido empleo del cupo asignado, las Hermandades o Ayuntamiento enviarán a esta Jefatura, por intermedio de la Entidad suministradora, los vales firmados por los agricultores, acreditando que se han hecho cargo de la patata.

En cada almacén distribuidor llevarán las empresas concesionarias o los almacenistas que designen, un libro registro de entradas y otro de salidas y cada mes remitirán a la Sección de Siembra de la O. R. A. P. A., relación de los vales en su poder, así como el correspondiente parte de entradas y salidas.

La circulación de esta patata, así como los precios de venta sobre vagón origen, se ajustarán a lo que disponen los apartados 3 y 15 de la Circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 129 de fecha 28 de Octubre próximo pasado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra se rectifica el precio de la variedad K-rs Pink que figuraba a 1'32 pesetas kilo, siendo el real 1'42 pesetas kilo.

El precio de venta al agricultor se fijará después de aprobada la propuesta que hagan las Entidades a este Servicio y se formará con los siguientes conceptos:

Precio sobre almacén origen con envase, (el que figura en el referido BOLETIN OFICIAL).

Transportes.

Impuestos, si los hay.

Beneficio como almacenista distribuidor, gastos de descargue y transporte a almacén distribuidor y mermas, incluso por accidentes o heladas.

Este precio no podrá recargarse por ningún organismo ni entidad y deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

PATATA AUTORIZADA

Igualmente podrán los agricultores que lo deseen, solicitar patata «Autorizada» de Siembra, siguiendo las mismas normas establecidas anteriormente para la Patata Seleccionada, dirigiendo sus peticiones, en este caso, al almacenista distribuidor que cada uno de ellos desee. Dichos almacenistas distribuidores serán los que figuran inscritos en el Registro Oficial de esta Jefatura Agronómica y que posean el oportuno certificado acreditativo de vendedores de semilla.

Cada almacenista distribuidor presentará en esta Jefatura Agronómica las relaciones detalladas por términos municipales para el correspondiente visado y autorización de esta Jefatura, sin el cual no podrá formalizarse la venta.

Tanto las Hermandades como los

Almacenistas cumplirán los mismos requisitos, justificantes de la distribución, establecidos anteriormente para la Patata Seleccionada. La fijación del precio se sujetará también a lo dispuesto anteriormente y su circulación estará regulada por lo establecido en la Circular de esta Jefatura ya mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 129 de fecha 28 de Octubre próximo pasado, especialmente en sus apartados 4.º, 6.º, 7.º, 9.º, 11 y 15.

Todo lo cual se hace público en el BOLETIN OFICIAL y Prensa local para general conocimiento de los interesados.

Palencia 6 de Noviembre de 1946.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Manuel Antón Pastor*. 3781

Abonos Químicos y Minerales

A fin de visar las certificaciones expedidas a los fabricantes de abonos, almacenistas mayoristas y almacenistas detallistas vendedores de abonos químicos y minerales, presentarán en el plazo de 15 días en esta Jefatura el certificado de inscripción en el Registro de vendedores de abonos químicos y minerales, a los efectos indicados.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capital para que llegue a conocimiento de los interesados.

Palencia 7 de Noviembre 1946.—
El Ingeniero Jefe, *Manuel Antón Pastor*. 3785

SANIDAD

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 15

Orden de 9 de Septiembre de 1946 por las que se dictan normas para efectuar el sacrificio de reses porcinas con destino al consumo familiar.

«Ilmo. Sr.: La importancia del control sanitario de la fabricación de productos cárnicos y vigilancia de la circulación de los mismos, impone una rigurosa observancia en las disposiciones vigentes relacionadas con estos servicios. Publicada la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Mayo último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 31, en relación con la tasa y peso de las reses porcinas a industrializar por las fábricas legalmente autorizadas y las correspondientes al sacrificio en régimen de matanza familiar, y en atención a los constantes casos de enfermedades parasitarias y toxi-infecciosas ocurridos en la especie humana por la ingestión de productos cárnicos procedentes de la matanza clandestina, por infracción de las disposiciones relacionadas con el régimen de matanza domiciliaria.— Este Ministerio ha tenido a bien disponer: 1.º Para efectuar el sa-

crificio de reses porcinas, con destino al consumo familiar, los interesados deberán solicitar la autorización con la antelación debida, de acuerdo con lo que prevenga la Ordenanza Municipal que regule este servicio en cada Municipio prevista en el apartado tercero de la Orden de 29 de Mayo de 1945.—2.º El Veterinario reconocerá personalmente la res en vivo, en canal y vi-micrográficamente, y si fuera apta para el consumo, expedirá un certificado Sanitario con arreglo al modelo oficial en el que se estampe al dorso el sello con que han sido marcadas las canales y los números de las placas Sanitarias.—3.º Del certificado anterior se remitirá un duplicado a la autoridad Municipal, acreditativo de haber efectuado el servicio, debiendo dicha autoridad acusarle recibo del mismo. 4.º Los certificados de Sanidad que expidan los Veterinarios Municipales en relación con el sacrificio del ganado de cerda para el consumo familiar, con motivo del envío de expediciones para familiares o venta de piezas cárnicas autorizadas, se librarán en modelos especiales para estos fines, que facilitará la Inspección General de Sanidad Veterinaria, o en su defecto, en los correspondientes a los Servicios de Mataderos Municipales y generales de la Dirección General de Sanidad.—5.º Queda prohibida la venta y circulación de grasas y productos elaborados procedentes de la matanza domiciliaria que no vayan destinados estrictamente a familiares, previa la debida justificación de este extremo ante los Servicios Veterinarios Municipales correspondientes, cuya circunstancia se hará constar en el certificado de origen y Sanidad.—6.º Los fabricantes chacineros y almacenistas cuyas industrias estén debidamente registradas en la Dirección General de Sanidad, podrán comprar jamones traseros y delanteros en fresco y en saladillo procedentes de la matanza para el consumo familiar, que deberán ir provistos de las placas Sanitarias que dispone el apartado 6.º, letra C.) de la Orden de 19 de Noviembre de 1945.—7.º Los Veterinarios Municipales llevarán un libro registro, con arreglo al modelo, que facilitará la Dirección General de Sanidad, que deberá estar diligenciado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad dictarán la Circular correspondiente para la organización del servicio de sacrificio de reses porcinas destinadas al consumo familiar.—8.º Las infracciones que se comprueben con motivo de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo que previene el apartado 11 de la referida Orden de 19 de Noviembre de

1945.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 9 de Septiembre de 1946.— *Pérez González*.—Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

Lo que se traslada a cuantos funcionarios sanitarios compete, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 5 de Noviembre de 1946.
—El Inspector Provincial, *David González*. 3171

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECRETARIA

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia, con las cantidades que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y que corresponden al cupo anticipable del Fondo de Corporaciones Locales por los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año actual.

	Pesetas
Abarca.	1.966 37
Abia de las Torres	6.990 94
Alba de Cerrato.	3.824 69
Amusco.	12.570 96
Arenillas de San Pelayo	2.298 11
Astudillo.	17.439 05
Autilla del Pino.	13.815 44
Ayuela.	2.402 64
Bahillo.	5.686 24
Baquerín de Campos. .	5.878 48
Báscones de Ojeda ...	1.307 70
Becerril del Carpio ...	2.592 54
Berzosilla.	4.466 30
Boada de Campos. ...	3.654 68
Boadilla del Camino...	7.699 79
Boadilla de Rioseco. .	9.562 02
Brañosera.	11.177 08
Buenavista de Valdavia	9.202 34
Bustillo del Páramo ...	1.732 11
Calahorra de Boedo...	2.353 29
Capillas.	6.675 76
Castil de Vela.	5.286 43
Castrejón de la Peña .	12.098 25
Castrillo de don Juan .	9.676 14
Castrillo de Onielo ...	7.691 32
Cervera de Pisuerga ..	3.303 99
Cisneros.	27.231 89
Collazos de Boedo	3.740 95
Cordovilla la Real	4.706 39
Cubillas de Cerrato ..	7.131 14
Dehesa de Montejo ..	5.014 85
Dehesa de Romanos ..	1.535 11
Espinosa Villagonzalo.	6.612 08
Fréchilla.	16.055 97
Fuente-Andrino.	1.874 14
Fuentes de Nava.	29.582 55
Grijota.	11.169 20
Gozón de Ucieza.	2.107 94
Guaza de Campos.	8.625 14
Herrera de Pisuerga...	15.417 72
Herrera de Valdecañas	5.215 01
Iteiro de la Vega.	5.298 35
Iteiro Seco.	5.636 93
Lantadilla.	11.884 30
Ligüézana.	110 70
Lomas.	3.571 07
Lores.	1.174 60
Magaz.	6.318 95
Mantinos.	2.618 67
Marcilla de Campos...	6.844 48
Mazariegos.	6.248 55
Mazuecos Valdeginete	6.199 01
Melgar de Yuso.	8.139 76
Micieces de Ojeda. ...	3.779 24
Monzón de Campos ..	8.338 08
Moratinos.	5.616 37
Nogal de las Huertas .	2.467 90

Pesetas

Olmos de Ojeda	5.777	83
Olmos de Pisuerga.....	4.391	25
Palacios del Alcor	2.393	92
Palencia.....	5.521	95
Paredes de Nava	81.680	92
Payo de Ojeda	3.698	49
Pedraza de Campos	7.910	31
Pedrosa de la Vega	8.139	03
Perazancas	4.088	77
Piña de Campos	11.129	75
Población de Arroyo	3.614	80
Pomar de Valdivia.....	12.393	66
Poza de la Vega	3.373	66
Pozo de Urama	4.356	73
Puebla de Valdavia (La)	6.882	93
Quintana del Puente	5.145	95
Quintanaluengos	913	76
Redondo	4.862	41
Reinoso de Cerrato	3.016	57
Resoba	664	47
Respanda de la Peña	7.002	17
Revenga de Campos	9.113	44
Revilla de Campos	4.539	95
Revilla de Collazos	1.357	01
Ribas de Campos	5.860	42
Riberos de la Cueva	876	65
Salinas de Pisuerga.....	3.797	26
San Lorenzo de la Vega	1.497	18
San Mamés de Campos	4.098	32
San Román de la Cuba	4.271	81
S. Salvador Cantamuda	1.672	59
Santa Cecilia del Alcor	3.116	72
Santervás de la Vega.....	3.644	39
Santibáñez de Ecla	2.798	35
Santibáñez de la Peña	16.927	36
Serna (La).....	2.621	97
Sotobañado.....	6.334	83
Tabanera de Cerrato.....	5.559	65
Tabanera de Valdavia.....	2.059	08
Támara.....	7.674	07
Torquemada.....	8.153	04
Troilo	3.414	72
Va buena de Pisuerga.....	4.059	65
Valdecañas de Cerrato	5.478	24
Valdegama.....	7.042	57
Valherrábano	2.657	66
Valde-Ucieza.....	7.505	50
Valoria del Alcor	6.165	89
Valle de Santullán.....	1.039	67
Ventosa de Pisuerga.....	4.329	47
Vergaño	856	61
Villabermudo.....	3.930	68
Villacider	7.128	44
Villacónancio.....	6.354	17
Villadiezma.....	4.433	26
Villafrauel	2.981	55
Villaherreros.....	7.930	94
Villalaco	4.329	69
Villalba de Guardo.....	2.451	00
Villalcón	5.266	77
Villaluenga de la Vega.....	7.490	10
Villalumbroso	6.590	96
Villameriel	7.997	60
Villamoronta	4.597	18
Villamuera de la Cueva	1.935	97
Villaprovedo	3.635	61
Villasarracino	10.130	79
Villatiquite.....	4.126	64
Villaturde	4.382	44
Villaumbrales	6.133	36
Villuga	2.915	60
Villodrigo	2.068	61
Villota del Páramo.....	8.923	14
TOTAL.....	842.897	60

Pesetas

Castrillo de Villavega..	13.403	43
Castromocho	12.219	60
Cervatos de la Cueva	4.055	16
Cobos de Cerrato	6.007	20
Congosto de Valdavia	7.518	00
Fresno del Río	6.519	36
Fuentes de Valdepero..	12.833	88
Hérmades de Cerrato	4.190	31
Herreruela Castillería	754	92
Husillos	7.574	49
Membrillar	5.076	15
Mudá	2.405	16
Nestar	6.993	75
Olea de Boedo.....	3.146	82
Osornillo.....	4.861	50
Osorno.....	26.167	65
Pino del Río	9.032	61
Pozuelos del Rey	3.139	20
Quintanilla de Onsoña	12.334	68
Renedo de la Vega.....	14.978	85
Renedo de Valdavia	5.688	63
Requena de Campos	5.547	30
Saldaña	15.992	73
S. Cebrián de Campos	13.968	09
San Cristóbal de Boedo	6.251	43
S. Martín de los Herreros	6.434	88
Santa Cruz de Boedo	3.989	28
Soto de Cerrato	6.118	08
Torre de los Molinos	5.654	52
Vega de doña Olimpa	7.433	55
Villabasta	3.353	85
Villada	33.352	95
Villaelos de Valdavia.....	4.599	48
Villamartín de Campos	8.585	67
Villanueva de Abajo	6.595	44
Villanueva de Henares	5.938	17
Villanueva del Rebollar	4.690	11
Villanuño de Valdavia.....	3.414	27
Villarmentero Campos	2.806	08
Villasila de Valdavia	3.891	03
Villaviudas	16.571	25
Villodre	4.512	63
Villota del Duque	5.587	77
Villovieco	7.785	42
TOTAL.....	484.604	85

Palencia 4 de Noviembre de 1946.
—El Delegado de Hacienda, **Manuel Andrés Fernández.** 3157

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DELEGACION PROVINCIAL

CIRCULAR

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.
Con fecha 11 de Octubre último, se remitió a esa Alcaldía de su Presidencia, Circular y Cuestionarios con instrucciones para la formación de la Estadística de «Propietarios Rurales», y próxima la fecha—15 del actual—para enviar a esta Delegación provincial el Cuestionario debidamente diligenciado, en bien del servicio, recuerdo a usted—**única vez**—el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la misma.
Finalmente, he de advertir que la Superioridad está dispuesta se cumpla el servicio de referencia dentro de los plazos marcados, sin excusa ni pretexto alguno; por tanto aquellos que no lo cumplieren sentiré verme obligado a proponer al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Estadística, el nombramiento de Comisionado especial cuyos gastos serán abonados por V. y el Sr. Secretario, únicos responsables del servicio diferido.

Palencia 8 de Noviembre 1946. — El Delegado Provincial, **Emilio Rodríguez.** 3804

Relación de los Ayuntamientos que cumplieron el servicio

Abarca, Amusco, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Brañosa, Calahorra de Boedo, Castrillo de Onielo, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga, Pozuelos de Ojeda, Guaza de Campos, Hérmades de Cerrato, Itero Seco, Magaz, Manquillos, Otero de Guardo, Perales, Perazancas, Población de Campos, Población de Cerrato, Pomar de Valdivia, Reinoso de Cerrato, Riberos de la Cueva, Soto de Cerrato, Valoria de Aguilar, Velilla de Guardo, Ventosa de Pisuerga, Villameriel, Villarramiel, Villaumbrales Villoldo, Villota del Páramo.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

Por la presente se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1947, tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Diciembre, si bien con el fin de facilitar las operaciones y evitar la consiguiente aglomeración, dicho acto habrá de tener lugar en las fechas y orden que al final se expresan.

Los Sres. Comisionados nombrados a este efecto, vendrán provistos de las correspondientes relaciones, por duplicado, en las que se hará constar con claridad la residencia actual y situación de los mozos, especificando los que se hallen sirviendo como voluntarios, con expresión del Cuerpo a que pertenezcan, bien sea de los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, según previene el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en su artículo 220. En estas relaciones se anotarán exclusivamente los que hayan de ingresar en Caja, es decir, todos los alistados en los respectivos Ayuntamientos, excepto los inútiles totales, temporales y prófugos.

Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Ayuntamientos, podrán verificar el ingreso de todos ellos, en el mismo día que corresponda al Ayuntamiento que figure en primer lugar.

Fechas que se citan para los Ayuntamientos que principian con las letras que se indican

- Día 2, A y B.
- Día 3, C, D, E, F y G.
- Día 4, H, I, L, M y O.
- Día 5, Palencia.
- Día 6, P, Q, R, S y T.
- Día 7, todos los de la V.

Día 9, Los que por causas justificadas no lo hubiesen hecho en su día.

Palencia 7 de Noviembre 1946. — El Coronel Jefe, **Julián G. Valbuena.** 3802

Regimiento de Infantería Flandes número 30

Requisitoria

José Lozano Aguado, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Brest, Departamento de Finisterre (Francia) domiciliado últimamente en el pueblo de Astudillo (Palencia) de 21 años de edad, de estado soltero, y profesión obrero, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis. Señas: Pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, de 1,520 milímetros de estatura, viste traje de algodón kaki.

Comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL ante el Sr. Capitán Juez Instructor don Daniel Salazar Larrazabal, del Regimiento de Infantería Flandes número 30 en Vera de Bidasoa (Navarra) por la causa que se le instruye por el delito de deserción, significándole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Vera de Bidasoa (Navarra) 5 de Noviembre de 1946. — El Juez Instructor, **Daniel Salazar Larrazabal.** 3173

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Divar, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar tercera, pública y judicial subasta sin sujeción a tipo de la parte de finca que se dirá embargada al penado Valentín Buey Villar, vecino de Magaz, para pago de indemnización a que ha sido condenado en causa instruida por el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Pamplona, con el número 187 de 1941, por el delito de homicidio por imprudencia, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia.

Finca que se subasta

Una cuarta parte de casa, sita en el casco de Magaz de Pisuerga, su calle de Real, número 52, en el Catastro tiene el número 54, proindivisa con su hermana Pilar y su padre don Diómedes Buey; la medida superficial de dicha finca no se puede precisar, linda por la derecha entrando con casa de Domnina del Campo, izquierda con otra de Cesáreo Pérez, y por el fondo y accesorio con el ferrocarril. Dicha parte de casa ha sido tasada en 3.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de la parte de finca que se subasta. Que no se admitirán reclamaciones.

nes sobre las cargas, censos, hipotecas o gravámenes que pesaren sobre ella, y si existiere, queda subrogado el rematante de la misma, no constando de la certificación del Registro de la Propiedad, que exista ninguna deuda, ni tampoco existe título inscrito, siendo cuenta del rematante proveerse de él; y

Que por salir a tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Divar.*—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido.* 3172

Cédula de citación

Somadilla Monjón, Alfonso, que se dice fué Sub-Director de la Compañía Anónima de Seguros «Aragón» en Segovia, más tarde Agente productor de la misma Compañía, ésta domiciliada en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia «Castilla», para ser oído como comprendido en el artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario sobre falsedad en documento privado, bajo apercibimiento que de no comparecer, se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública, conforme el artículo 487 de la misma y le pararán los demás perjuicios consiguientes; causa 208 de 1946.

Palencia 5 Noviembre de 1946.—*M. Divar.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 3783

Requisitoria

Maribarríos, Antonio, de 30 años, soltero, jornalero, moreno, pelo ondulado, y peinado hacia atrás, estatura 1 metro 800 milímetros, natural de Galicia vecino que fué de Villamuriel de Cerrato (Palencia) hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 279 de 1946, por el delito de infracción a la Ley de caza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Divar.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 3784

Carrión de los Condes

Requisitoria

Victoria Puente, viuda, domiciliada últimamente en Reinosa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, en el término de diez días, con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en el Sumario número 34 de 1945, seguida contra la misma y otros por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades especialmente a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario, Licenciado *Heliodoro de Barbáchano.* 3776

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos a público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de edificios y solares para 1947

Nestar. 3791
Bustillo de la Vega. 3799
Abia de las Torres. 3810

Matrícula Industrial 1947

Bustillo de la Vega. 3800

Padrón de rústica y pecuaria para 1947

Bustillo de la Vega. 3798
Autillo de Campos. 3160
Triollo. 3166
Saldaña. 3197
Lantadilla. 3774
Respenda de la Peña. 3788
Nestar. 3791
Villoldo. 3797
Redondo. 3816
Castrillo de Villavega. 3817
Villaeles de Valdavia. 3810
Abia de las Torres. 3811
Villabasta. 3812

Padrón de vehículos 1947

Bustillo de la Vega. 3801
Lantadilla. 3775

Aprobación del Presupuesto de 1946

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
 - b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Alar del Rey. 3780
Santibáñez de Ecla. 3794
Prádanos de Ojeda. 3796

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Alar del Rey. 3779
Vaidecañas de Cerrato. 3778
Calahorra de Boedo. 3789
Páramo de Boedo. 3790
Santibáñez de Ecla. 3793
Prádanos de Ojeda. 3795
Cevico de la Torre. 3813

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

RELACION de los vehículos transferidos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1946

Núm. de orden	TITULAR COMPRADOR		VEHICULO					Tipo	Nombre del vendedor
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Marca	Matrícula	Potencia C. V.	Número del motor	Número del bastidor		
695	Martín Sandino Peláez	Saldaña	Ford	GR-2.670	17	1316252	1316252	Camioneta	Hipólito Montenegro
696	Francisco Prieto	Villarramiel	Erskine	VA-2.616	17	8 F-27381	5038C30	Turismo	Genaro Blanco
697	Felipe Simón	Fuentes de V.	Fiat	P-014	8'70	153656	253562	Id.	Sebastián Moreno
698	Luis G. ^a Ruiz	Palencia	Id.	S-6.537	10	012794	10055562	Camioneta	Petra Sanz
699	Luis Moreno Martínez	Id.	Chevrolet	M-55.004	20	45832	626228	Turismo	Micaela Pérez
700	Osmundo Atienza	Id.	Austin	VA-4.540	7'5	YG-4638	YG-4638	Id.	José Gutiérrez
701	Emilio Moreno	Bilbao	Ford	VA 3.701	8'40	82175	82175	Id.	Julio Pastor
702	Aurelio Aja Fernández	Palencia	Hispano	BI-14.976	27	19428	19428	Omnibus	Hijos de A. Zugaza
703	Eduardo Aguilar	Villaeles	Citroen	S-2.008	5	38148	263	Turismo	J. Luis Caballos
704	Marcos Casares Marcos	Hérmides	Id.	SS-1.403	10	2326	3154	Id.	Marcelo Mige
705	José Velasco	Palencia	Whippet	S-5.000	19	105120	105066	Id.	Jesusa Soria
706	Miguel Monterrubio	A. Rioconejo	Citroen	P-607	11	4754	174172	Camioneta	Facundo Ortiz
707	Julio Medrano	Orbó	Id.	SS-3.977	7	63892	58345	Turismo	Julián Díaz
708	Atilano Gutiérrez	Puentetoma	Id.	GU-950	10	6015 YK	319380	Furgoneta	Vicente Mercado
709	Felicitas Fernández	Valladolid	G. Paige	P-1.172	22'4	725264	720153	Turismo	Pedro Lobejón
710	Agustín Zumaque Merino y Juana de la Calle Santos	Palencia	Fiat	P-1.766	36	11672	9514	Camión	Este camión es cedido por don Agustín Zumaque en su mitad, a D. ^a Juana de la Calle Santos

Palencia 6 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.*

3169

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Octubre de 1946

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gil	H.P.							
P.-1907	3. ^a	18	Ford	BB-18-4286581		25	Camión	3	2400	3000	Rafael Botín Rodríguez	Palencia	Particular

Palencia 6 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.*

3170